



Bogotá D.C., marzo de 2021

Señor  
**EDISON ARIAS CELIS**  
Representante Legal CONSORCIO CANDELARIA MS  
Calle 23 F No. 75-48  
Teléfono: 2959575  
La Ciudad

Ref.: Radicado **20206720011371**

Asunto: Reiteración de solicitud de garantías de las obras ejecutadas con el Contrato 100 de 2015.

Respetado señor Arias:

En atención a la solicitud realizada por el ente de control de la Contraloría mediante el radicado No. 2-2021-04763 del 26 de febrero de 2021, nos permitimos reiterar las solicitudes de garantías de las obras ejecutadas en el Contrato de la referencia.

Mediante oficio con radicado No. 20206720011371 del 27 de enero del 2020, se realiza solicitud formal a ustedes sobre la garantía de las obras ejecutadas en el contrato No. 100 de 2015, ya que se realiza recorrido de las mismas y siguen presentando las mismas problemáticas, es por esto que reiteramos se nos dé solución a dichos inconvenientes de estabilidad ya que como es de su conocimiento mediante la CLAUSULA DECIMA del Contrato principal GARANTIA ÚNICA la cual indica lo siguiente: *De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista se compromete a constituir a favor del Fondo cualquiera de las siguientes garantías para el caso puntual la garantía en la contenida en el literal D) Estabilidad y calidad de la obra, su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final del contrato, mediante póliza No. 15-44-101156443 con vigencia hasta el 27 de septiembre de 2021.*

Por esta razón solicitamos realizar el mantenimiento correspondiente ya que a la fecha las mallas de la cancha están en mal estado, las zonas de concretos se encuentran fisurados, la zona de pavimento de la cancha presenta desprendimiento y apozamiento del agua. La zona de la cancha sintética presenta desprendimiento de grama.



Bogotá D.C., marzo de 2021

Señor  
**EDISON ARIAS CELIS**  
Representante Legal CONSORCIO CANDELARIA MS  
Calle 23 F No. 75-48  
Teléfono: 2959575  
La Ciudad

Ref.: Radicado **20206720011371**

Asunto: Reiteración de solicitud de garantías de las obras ejecutadas con el Contrato 100 de 2015.

Respetado señor Arias:

En atención a la solicitud realizada por el ente de control de la Contraloría mediante el radicado No. 2-2021-04763 del 26 de febrero de 2021, nos permitimos reiterar las solicitudes de garantías de las obras ejecutadas en el Contrato de la referencia.

Mediante oficio con radicado No. 20206720011371 del 27 de enero del 2020, se realiza solicitud formal a ustedes sobre la garantía de las obras ejecutadas en el contrato No. 100 de 2015, ya que se realiza recorrido de las mismas y siguen presentando las mismas problemáticas, es por esto que reiteramos se nos dé solución a dichos inconvenientes de estabilidad ya que como es de su conocimiento mediante la CLAUSULA DECIMA del Contrato principal GARANTIA ÚNICA la cual indica lo siguiente: *De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista se compromete a constituir a favor del Fondo cualquiera de las siguientes garantías para el caso puntual la garantía en la contenida en el literal D) Estabilidad y calidad de la obra su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final del contrato,* mediante póliza No. 15-44-101156443 con vigencia hasta el 27 de septiembre de 2021.

Por esta razón solicitamos realizar el mantenimiento correspondiente ya que a la fecha las mallas de la cancha están en mal estado, las zonas de concretos se encuentran fisurados, la zona de pavimento de la cancha presenta desprendimiento y apozamiento del agua. La zona de la cancha sintética presenta desprendimiento de grama.



Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, para la respuesta de esta solicitud.

Cordialmente,

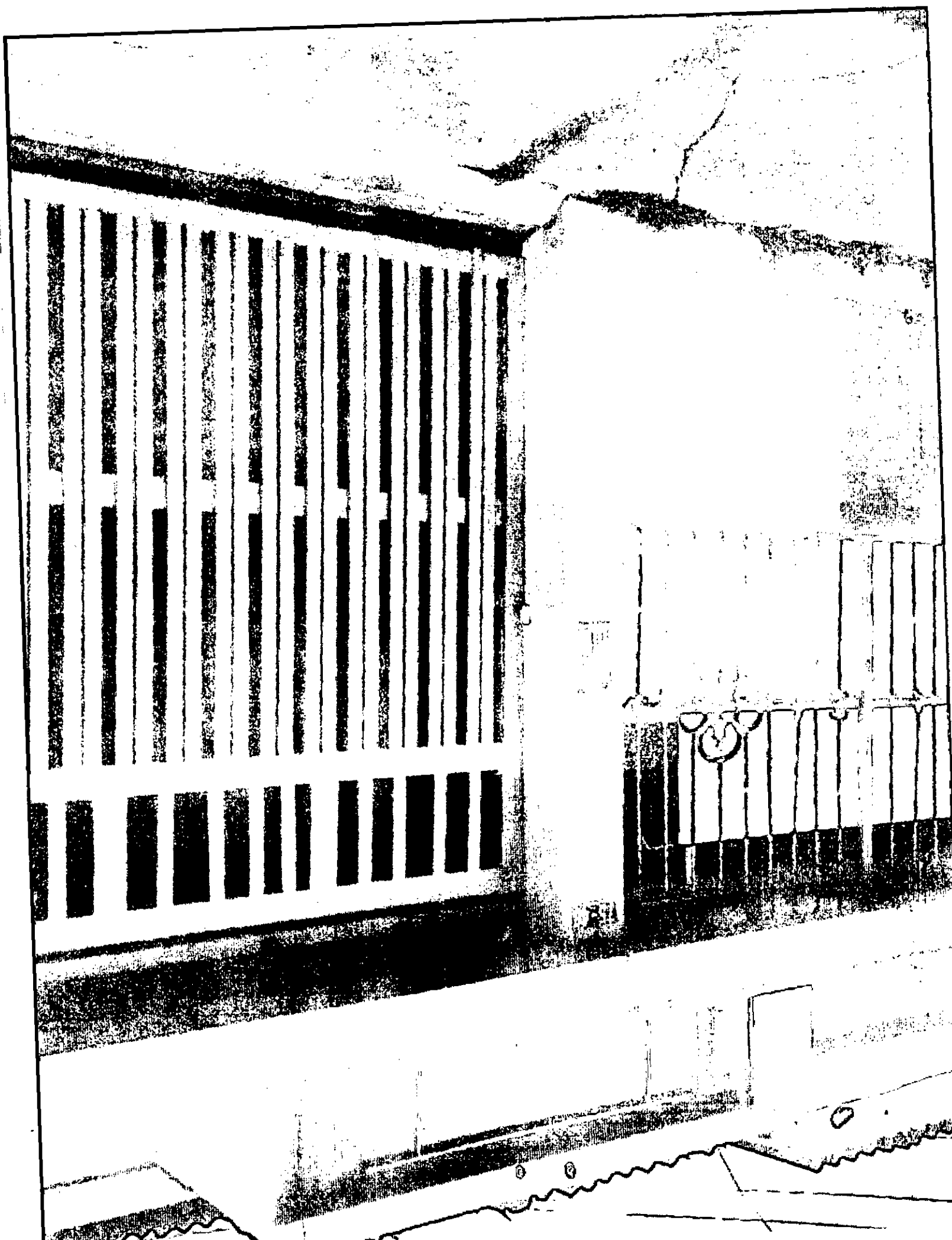


**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldeesa Local de la Candelaria

Proyecto: Paola Rangel / Arq. de Apoyo Infraestructura FDLC.  
Revisó: Yerney Rodríguez / Ing. de Apoyo Infraestructura FDLC.

Copia: Aseguradora, Seguros del Estado S.A., Carrera 11 No. 90-20  
JAIME BAUTISTA, Gerente Local La Candelaria, Contraloría de Bogotá, Carrera 32 A No. 26A-10.





GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 11/03/2021

Yo EDUARDO FERNANDO GORMAN FRANCO  
identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216720070081</u>	<u>A.I. CANDELARIA</u>	<u>EDISON ARIAS CELIS</u>	<u>CENTRO</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio <input checked="" type="checkbox"/>	<u>LA PERSONA YA NO RESIDE AHÍ</u>		
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita <u>11/03/21</u>			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>EDUARDO FERNANDO GORMAN FRANCO</u>
Firma	
No. de identificación	<u>80845714</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 11 MAR 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

18 MAR 2021